



ORDENANZA N° 2075/14

VISTO:

La puesta en marcha del Programa a “Sala Llena”, por la Fundación Banco de Córdoba y la Agencia Córdoba Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa a Sala Llena tiene como finalidad recuperar y poner en valor teatros, cines, bibliotecas y salas culturales de la Provincia de Córdoba con el objeto de potenciar su rol como integradores sociales y dinamizadores del sentido de pertenencia de la comunidad de la que forman parte.

Que, este Programa contempla una línea de créditos blandos hasta 150 mil pesos, con una tasa de interés anual en pesos del ocho por ciento y un plazo de devolución de hasta tres años, para Municipios, Comunas, Asociaciones sin fines de lucro de la Provincia de Córdoba.


Que, es facultad del D.E.M. gestionar y colaborar con todas aquellas tareas que permitan el mejoramiento, conservación y recuperación de espacios culturales para la comunidad.

Por todo ello:

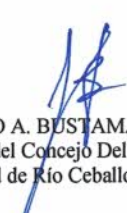
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°.-) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar un crédito con la Fundación Banco de la Provincia de Córdoba, por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,-), en las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.-

Art. 2°.-) El destino del crédito será para las tareas de refacciones y mejoras a efectuarse en la Sala Caminito Serrano, siendo Locataria la Municipalidad según Contrato de Locación firmado el 30 de Diciembre del 2013, con la Biblioteca Popular Sarmiento (Locadora).-


YOHANA PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

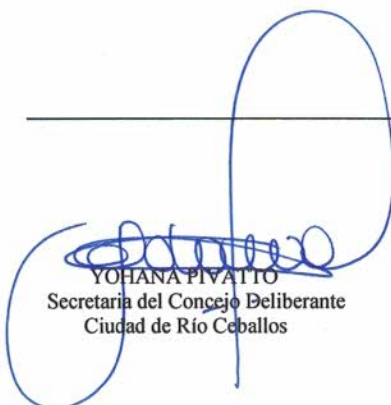
ORDENANZA N° 2075/14

Art. 3°.-) Las condiciones de devolución del mismo son las siguientes: amortización en treinta y seis (36) cuotas fijas en pesos mensuales Sistema de amortización francés; Tasa de Interés del 8 % anual; Gastos 1,5 % al momento de la disposición de los fondos; forma de reintegro mediante el descuento de los fondos coparticipables que distribuya la Provincia a cuyo fin se autoriza al Ministerio de Finanzas a descontar de dichos fondos la amortización mensual correspondiente hasta la cancelación del crédito.-

Art. 4°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 4ta., DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2014, CONSTANDO EN ACTA N° 1527.-

2


YOHANA PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos